

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  <p>000P591P1G5K5B1X1322</p>	
 REC18I090	 REC/15/2024	 MTG

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE PROCESO SELECTIVO

I. Mediante Decreto de Alcaldía DEC/607/2024, de 7 de febrero, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo con destino al nombramiento de personal funcionario interino «Auxiliar Técnico de Gestión del Talento - Subgrupo C1», por el sistema selectivo de oposición libre.

II. Contra el Decreto de Alcaldía precitado se han interpuesto los recursos de reposición que se indican:

- a) Con fecha 16/2/2024 (R.E. 4.708) por Dña. Tamara Lavid Martín, Delegada de Personal en representación de la sección de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).
- b) Con fecha 26/2/2024 (R.E. 5.559) por 33 empleados públicos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

III. Mediante Decreto de Alcaldía DEC/1115/2024, de 8 de marzo, se acordó desistir del proceso de selección de referencia, por los motivos que obran en la parte expositiva de dicha resolución, y en consecuencia, declarar terminado dicho procedimiento y proceder al archivo del mismo.

IV. Al haber desistido la administración del proceso selectivo y acordado el archivo del mismo, no procede entrar a valorar el contenido de los recursos, pues ha decaído la resolución impugnada.

El desistimiento del proceso selectivo determina la pérdida sobrevenida de objeto de ambos recursos, por lo que la cuestión suscitada por los recurrentes queda sin objeto y procede declarar la inadmisión del recursos.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

«... En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

En base a cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO. Inadmitir los dos recursos de reposición reseñados en la parte expositiva interpuestos por la Delegada de Personal y representante de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y por 33 empleados públicos locales de este Ayuntamiento contra el Decreto de Alcaldía DEC/607/2024, de 7 de febrero, en virtud del cual se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo con destino al nombramiento de personal funcionario interino «Auxiliar Técnico de Gestión del Talento - Subgrupo C1», por el sistema selectivo de oposición libre, por la pérdida sobrevenida de objeto del recurso al haber desistido la administración del proceso selectivo de referencia.

SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre y notificar la misma a D. Julio González Lazcano por medios telemáticos y a la sección local del CSIF.

TERCERO. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe